

SECRETARÍA: 19 de abril de 2024, a despacho el proceso de sucesión 2022-00067, informando que se presentó trabajo de partición. Sírvasse proveer.



JULIO CÉSAR MARTÍNEZ DÍAZ
Secretario ad-hoc.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	SUCESIÓN MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	2022-00067
CAUSANTES:	CARLOS ARTURO VÁSQUEZ Y MARIA ROSMIRA MARÍN DE VÁSQUEZ
INTERESADO:	JAIRO ANTONIO VÁSQUEZ MARÍN Y OTROS
SUSTANCIACION:	198

Pasó a despacho el trabajo de partición de la sucesión de la referencia, y una vez verificado el escrito, se considera que la parte actora lo presentó de manera incompleta, pues no contiene las firmas de los interesados, quienes en audiencia de inventarios y avalúos indicaron que harían la partición a nombre propio y por ello esta jueza los aceptó como partidores; además, por haberlo solicitado en la misma audiencia y tratarse de un proceso de mínima cuantía.

Por otro lado, analizado el escrito, se exhorta a los interesados para que verifiquen y aclaren el activo líquido partible, así como el valor que presuntamente le corresponde a cada heredero de acuerdo a ese activo; esto, pese a la manifestación de que de común acuerdo se adjudicará por valores distintos a la suma indicada que le correspondiera a cada uno.

También, para que se verifique, y si es del caso se corrija la página 12, donde se refiere: “...

No se hace hijuela del pasivo porque no quedo establecido en el acta de inventarios, pero en convenio se adjudica una mayor parte a JAIRO ANTONIO VASQUEZ MARIN quien ha suministrado gastos.

...” . Esto,

por cuanto sí se hizo hijuela del pasivo y se adjudicó lo pertinente.

Por lo expuesto, REQUIERASE a los interesados reconocidos en este asunto, para que aporten el trabajo de partición en debida forma y con la firma de todos los herederos que comparecieron al proceso sucesorio, dentro del término de los cinco

(5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592b9c417e1b914a39f92e503aef38ac2a58dbf4559eca9277d78b61d59e2487**

Documento generado en 19/04/2024 06:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>